

8° EDICION

SEMANA *
PRESUPUESTO
Y DERECHOS 2023

Análisis del Proyecto de Presupuesto 2023

Derecho a la vivienda en CABA

PRINCIPALES HALLAZGOS

- ✓ **UNA OPORTUNIDAD PERDIDA.** Los fondos que han quedado disponibles por la disminución del peso de la deuda en el presupuesto del Gobierno de la Ciudad (de 7,2% en 2022 a 4,2% para 2023) no se traducen en un aumento de los recursos destinados a promover derechos básicos, como la vivienda y el hábitat adecuado de las personas que viven en villas y asentamientos ni de las personas en situación de calle.
- ✓ **CAÍDA DE LA INCIDENCIA DEL IVC.** La incidencia del Instituto de Vivienda de la Ciudad sobre el total del presupuesto se reduce al 0,89%, por debajo del 1,17% previsto en el año 2022 y muy lejos del 3,96% sancionado en 2017. Esto posiciona al organismo en el porcentaje más bajo de participación desde el año 2013 a la actualidad.
- ✓ **AJUSTE EN LOS RECURSOS PARA INTEGRACIÓN URBANA.** En valores reales, el Programa 104 de Reintegración, integración y transformación de Villas cae de 14.498 para el año 2022 (vigente al segundo trimestre) a 11.582 millones de pesos previstos en el Proyecto 2023. Esto representa un ajuste del 20,11% en los fondos disponibles y explica en su totalidad la caída de la incidencia del IVC.
- ✓ **IMPACTO DIFERENCIADO DEL AJUSTE EN DISTINTAS VILLAS.** A su vez, el ajuste del Programa 104 corresponde a una caída en los gastos de inversión (obras e infraestructura) del 30,7%. La Villa 20 es la más afectada (cae 3.419 millones de pesos reales), mientras que Urbanización Fraga es la única que recibe mayores fondos.
- ✓ **EJECUCIÓN CERO Y AJUSTE PARA OBRAS ELÉCTRICAS EN VILLA 21-24.** Al segundo trimestre de 2022, el IVC mostraba un nulo nivel de ejecución de los ya escasos 98 millones de pesos asignados en el presupuesto vigente para obras eléctricas en la Villa 21-24. Para el 2023, el organismo prevé un ajuste del 33,3% de la inversión en este rubro, a pesar de existir un fallo del Tribunal Superior de Justicia que obliga al GCBA a mitigar el riesgo eléctrico en el barrio.
- ✓ **AUMENTO DEL PRESUPUESTO DESTINADO AL BARRIO MUGICA.** El Proyecto de Ley prevé una ampliación del presupuesto para la Unidad de Proyectos Especiales Mugica (Villa 31-31bis) que ascendería a 23.531 millones de pesos, un 52,4% más en términos

reales que el presupuesto sancionado para el 2022. No obstante, este monto se encuentra por debajo de lo sancionado para los años 2018 y 2019.

- ✓ **NIVELES DE INVERSIÓN MÍNIMOS EN VILLAS.** El presupuesto ejecutado en seis villas de la Ciudad¹ al segundo trimestre del año en curso representa el 8,6% de lo ejecutado en 2019, y profundiza la caída de más del 75% del presupuesto que ya se había observado en los años 2020 y 2021. La inversión del Gobierno de la Ciudad en estos barrios se encuentra en niveles mínimos en los últimos seis años.
- ✓ **AJUSTE PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.** Los programas destinados a abordar la problemática de la gente en situación de calle sufren un recorte en valores reales del 17,5% en comparación con el año 2022. Esto profundiza una tendencia a la baja que se viene observando desde el año 2018 en adelante. Este recorte es particularmente pronunciado en los programas de Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social y de Asistencia integral a los Sin Techo.

INTRODUCCIÓN

En la Argentina, y en la Ciudad de Buenos Aires en particular, se encuentra vigente un amplio marco jurídico que establece el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado de las personas que aquí habitan. Éste incorpora tratados Internacionales (Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales); normas de carácter nacional (el artículo 14 bis de la Constitución Nacional); la propia Constitución de la Ciudad (artículo 31), e incluso las más recientes leyes de reurbanización, zonificación e integración socio-urbana.

No obstante, el presupuesto que el Gobierno de la Ciudad destina a atender esta problemática ha sido históricamente insuficiente y se ha focalizado en tan solo algunas de las 50 villas y asentamientos que según el RENABAP había en la Ciudad al año 2021². Según las últimas estadísticas disponibles³, allí reside el 7,5% de la población de la Ciudad (cerca de 227.000 personas), mostrando un aumento en relación al año previo, pero también

¹ Villa 20, Rodrigo Bueno, Playón de Chacarita y Villa 31-Barrio Mugica, Villa 21-24 y Villa 1-11-14.

² Los datos actualizados del RENABAP pueden descargarse aquí.

³ Dirección General de Estadística y Censos del GCBA en base a datos de la Encuesta Anual de Hogares, 2021.

respecto a lo que acontecía en el 2015, cuando este valor se ubicaba en el 6,5% de la población.

Desde la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) se monitorea, desde hace más de una década, la asignación y ejecución de los recursos públicos destinados a garantizar los derechos humanos. Este informe tiene por objetivo analizar las principales partidas del Proyecto de Presupuesto 2023 destinadas a atender el déficit habitacional y las personas en situación de calle. Adicionalmente, se analizan algunos datos de ejecución de gastos para el segundo trimestre de 2022. En ambos casos, se recurre a una perspectiva histórica comparativa.

CUESTIONES METODOLÓGICAS

Este análisis presupuestario tiene como principal fuente de información el proyecto enviado a la Legislatura por el Poder Ejecutivo y, dentro de éste, el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (MDHyH), correspondiente a la Jurisdicción 45⁴. Se analizaron la función Vivienda / Vivienda y Urbanismo, los programas destinados a abordar la situación habitacional de quienes habitan las villas y asentamientos de CABA y la problemática de quienes viven en situación de calle. Las principales agencias de gobierno ejecutoras de estos programas son el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), la Unidad de Proyectos Especiales Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica (UPE Mugica, ex SISU), y la Dirección General de Atención Integral Inmediata, responsable de la mayor parte de los programas que asisten a la gente en situación de calle.

Uno de los desafíos principales para analizar el presupuesto a lo largo del tiempo en Argentina es el efecto de la inflación que modifica la capacidad de compra de la moneda. A los fines de contemplar las variaciones de los precios en los análisis interanuales efectuados en este informe, se presentan cifras ajustadas a precios reales del año 2023. La serie de precios utilizada surge de los cálculos del IPCBA elaborados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad. Los montos del presupuesto

⁴ El Proyecto de Presupuesto presenta una parte general, que establece el esquema anual de ingresos y gastos del Gobierno de la Ciudad. Adicionalmente, cada Jurisdicción de la Administración Central (es decir, los Ministerios del Poder Ejecutivo, la Legislatura y los organismos de justicia), elabora una planilla propia en la que presenta los principales lineamientos de la política que llevará adelante durante el año, describe los objetivos de los programas y define el presupuesto que asigna a cada uno de ellos.

para el año en curso se ajustan según el índice de inflación estimado para finales de este año por el Poder Ejecutivo Nacional en el proyecto de ley para 2023 (95%).

Los datos correspondientes a años anteriores fueron obtenidos de las [Cuentas Anuales de Inversión](#) y de las bases de datos provistas por [Buenos Aires Data](#). Para el año 2022, y salvo en el caso que se especifica a continuación, se trabajó con el presupuesto sancionado, el vigente y el ejecutado al segundo trimestre⁵, la última información disponible al momento de elaborar este informe. Debido a que luego de esa fecha el presupuesto porteño fue modificado considerablemente⁶, el análisis de las variaciones puede presentar diferencias con los valores actualizados, aún no disponibles de forma desagregada.

ANÁLISIS GENERAL DEL PRESUPUESTO: ¿RECURSOS DISPONIBLES PARA QUÉ?

El pasado 30 de septiembre, el Poder Ejecutivo envió el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Ciudad para el año 2023. La propuesta contempla una reducción del gasto en términos reales del 4,34% en relación al presupuesto de 2022⁷. En este marco, un dato resulta destacable: al abordar el análisis de los gastos por finalidad-función, se puede confirmar que el peso que tiene el pago de “Deuda Pública – Intereses y Gastos” se reduce significativamente, no solo en los montos (en valores reales) requeridos para cumplir con esta obligación, sino fundamentalmente en relación a la incidencia que tiene sobre el conjunto del Presupuesto. Efectivamente, el Proyecto prevé que el 4,2% de las erogaciones

⁵ Se denomina “presupuesto sancionado” u original al presupuesto que se vota en la Legislatura. En el transcurso del año, esta norma puede sufrir cambios y modificaciones introducidas por el Jefe de Gobierno o por una nueva ley, lo que da lugar al “presupuesto vigente”. Finalmente, el “presupuesto ejecutado” o devengado, es el gasto que efectivamente los organismos llevaron a cabo.

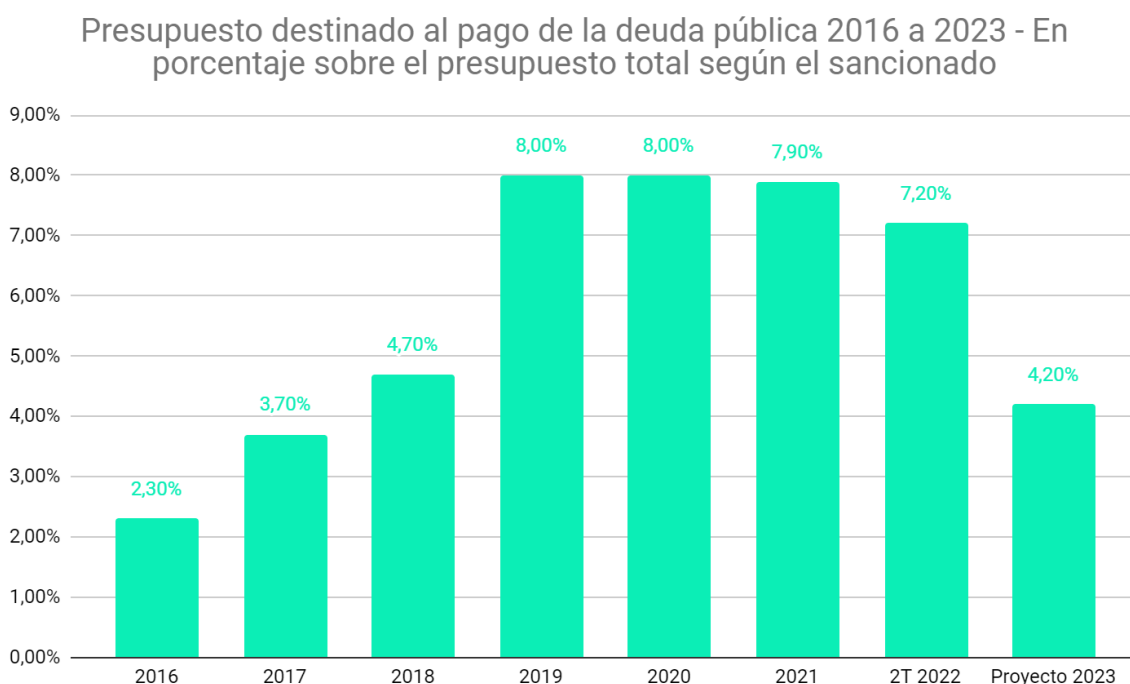
⁶ La información disponible en datos abiertos a la fecha de publicación de este informe no contempla la modificación presupuestaria realizada por Ley N° 6.552, de julio de 2022, que aumentó los ingresos y los gastos en un 18,71% y un 18,28% respectivamente. La desagregación de estas modificaciones sólo se puede monitorear por jurisdicciones o ministerios, razón por la cual los análisis programáticos se efectúan con datos del segundo trimestre.

⁷ Este es el único dato que se ha podido analizar teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias incorporadas por la Ley 6.552, sancionada en julio de este año. Esto obedece al mínimo nivel de desagregación de la información allí provista.

totales se destinen a cubrir el pago de deuda, lo que implica una reducción respecto a los máximos del 8% alcanzado en 2019 y 2020, y al 7,2% contemplado para el 2022 (Gráfico 1).

Esta información actualiza una pregunta que desde ACIJ siempre se ha puesto en primer plano al pensar el presupuesto desde una perspectiva de derechos humanos: ¿cuáles son las prioridades de los gobiernos en la asignación presupuestaria? Más específicamente, y frente a la disponibilidad de recursos que implica la reducción del impacto de la deuda sobre el conjunto del presupuesto de la Ciudad y al espacio fiscal que esto genera, ¿qué tratamiento reciben aquellas acciones vinculadas al acceso a la vivienda en villas y asentamientos de la Ciudad? ¿Qué sucede con el abordaje de las personas que viven en situación de calle? ¿Es posible detectar un aumento en los recursos presupuestarios destinados a proteger y promover los derechos de estas poblaciones especialmente vulnerabilizadas?

Gráfico 1. Presupuesto destinado al pago de deuda pública. 2016 a 2023. En porcentaje sobre el presupuesto total sancionado.



Fuente: elaboración propia en base a CAI, Data Set y Proyecto de Ley de Presupuesto 2023

FUNCIÓN VIVIENDA Y URBANISMO

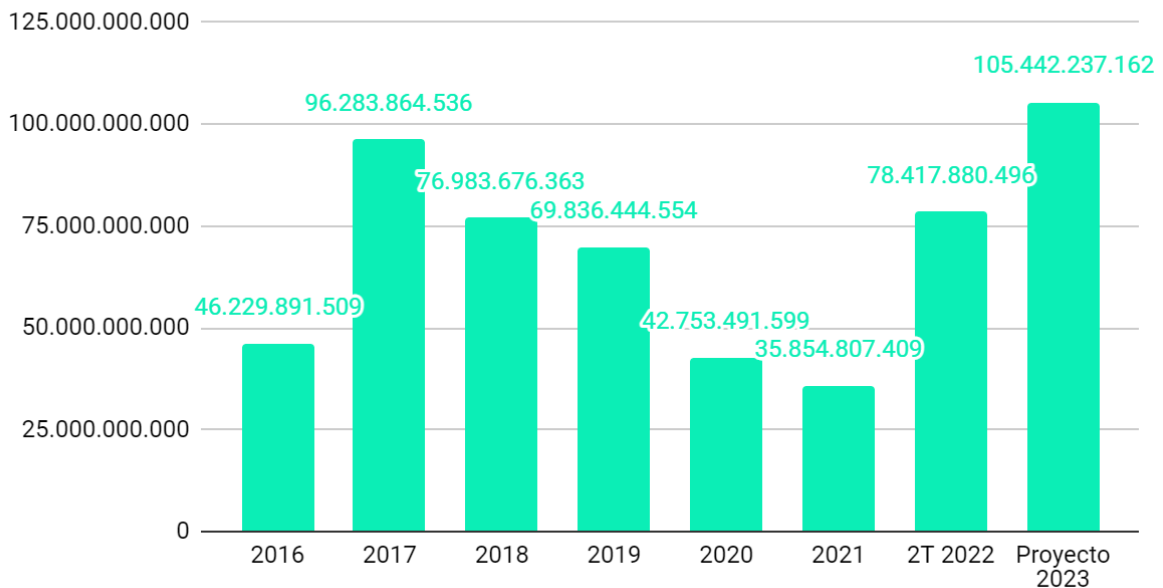
Para el año 2022, el GCBA produjo una modificación en los clasificadores de finalidad-función. Es esto lo que explica que, luego de cuatro años de descenso en el presupuesto asignado a la función Vivienda (entre 2017 y 2021), esta tendencia se haya revertido (Gráfico 2). El nuevo clasificador contempla ahora las acciones de “Vivienda y Urbanismo”⁸, lo que dio lugar a un salto muy relevante entre 2021 y 2022 en el presupuesto real ajustado por inflación, que más que se duplicó. Para el año 2023, el Proyecto de Presupuesto prevé una asignación de recursos en valores reales un 34,5% superior a la de 2022.

No obstante, es importante destacar que, al abordar los niveles de ejecución, vemos que al segundo trimestre de 2022 el Gobierno apenas ha llegado a gastar el 35% de los recursos disponibles vigentes en “Vivienda y Urbanismo”, lo que implica que restan 51.520 millones de pesos por ser ejecutados.

Gráfico 2. Presupuesto sancionado destinado a Función Vivienda / Vivienda y Urbanismo entre 2016 y 2023. En pesos ajustados a valores reales.

⁸ La finalidad función 3.7 pasó de ser “Vivienda” a ser “Vivienda y Urbanismo” y se le agregaron una serie de acciones que antes estaban en la categoría “Servicios Urbanos”, quedando definida de la siguiente manera (destacado lo que se agregó): “Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.” Por otro lado, la finalidad función “Servicios Urbanos” pasó de ser un Servicio Económico a ser un Servicio Social, modificando también de esta manera la distribución del gasto y dificultando su comparabilidad entre distintos años.

Presupuesto sancionado destinado a Función Vivienda / Vivienda y Urbanismo ajustado por inflación



Fuente: elaboración propia en base a CAI, Data Set y Proyecto de Ley de Presupuesto 2023

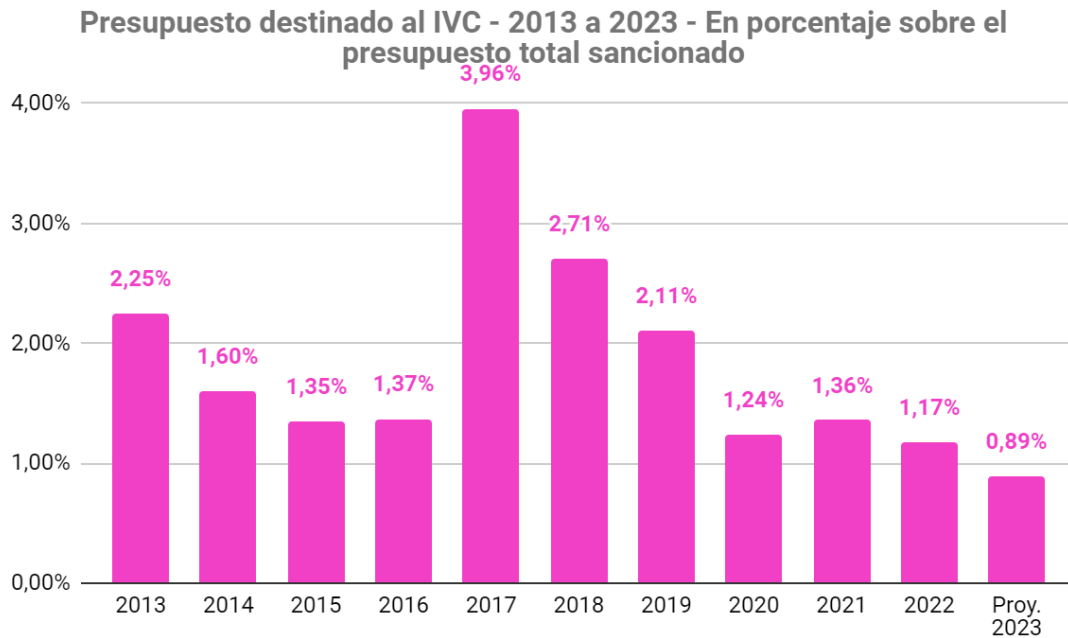
EL IVC

Según el Programa de Acción presentado para el año 2023, el IVC tendrá como objetivo principal *“la continuación de los Proyectos Integrales de Reurbanización (PIRUs), avanzar en el cumplimiento de la causa Mendoza mediante la relocalización de los vecinos que habitan el Camino de Sirga, la regularización dominial y mantenimiento de los conjuntos habitacionales existentes, la atención de emergencias y distribución de servicios en barrios populares, y la implementación de políticas de vivienda para personas en situación de fragilidad habitacional en el resto de la Ciudad de Buenos Aires.”*⁹

¿Qué impacto tiene este organismo sobre el conjunto de las políticas que lleva adelante el Gobierno de la Ciudad? La serie histórica presentada en el Gráfico 3 permite observar distintos períodos, con el importante aumento de su incidencia en 2017, y posteriormente su progresiva pérdida de relevancia. Pero en esta oportunidad lo que nos interesa es destacar el valor correspondiente al Proyecto 2023: el IVC apenas representa el 0,89% del gasto total de la Ciudad, ubicándose en el porcentaje más bajo de toda la serie analizada.

⁹ Proyecto de Ley de Presupuesto 2023, Jurisdicción 45.

Gráfico 3. Presupuesto destinado al IVC. 2016 a 2023. En porcentaje sobre el presupuesto total sancionado.



Fuente: elaboración propia en base a CAI, Data Set y Proyecto de Ley de Presupuesto 2023

Adicionalmente, abordamos la distribución de los recursos entre los distintos programas que implementa el organismo, tomando los valores vigentes al segundo trimestre de 2022 ajustados por inflación y comparando con el Proyecto 2023 (Tabla 1). En valores reales, el Programa 104 de Reintegración, integración y transformación de Villas cae de 14.498 a 11.582 millones de pesos, lo que representa un ajuste del 20,11% en los fondos disponibles para darle continuidad a las políticas previstas en las distintas leyes de reurbanización (excepto el Barrio Padre Carlos Mugica, que analizamos más adelante), el cumplimiento de las exigencias derivadas de las causas judiciales “Riesgo Eléctrico” y “Mendoza” por la Cuenca Matanza – Riachuelo, y la implementación de obras en otros barrios y villas de la Ciudad. En otras palabras, es posible afirmar que el ajuste del IVC se explica por la caída del financiamiento del Programa 104.

Tabla 1. Presupuesto del IVC según Programas. Vigente al 2T 2022, Proyecto de Ley 2023 (en pesos ajustados a valores reales) y variación porcentual.

PROGRAMA	VIGENTE 2 T 2022	PROYECTO 2023	VARIACIÓN
112. Garantías BA	6.727.500	48.629.435	622,85%
105. Rehabilitación la boca	60.084.742	100.012.557	66,45%
106. Rehabilitación conjuntos urbanos	1.585.611.255	1.751.995.373	10,49%
9. Actividades comunes a los programas 100, 105, 106, 108, 109 y 110	5.222.512.813	5.296.652.594	1,42%
104. Reintegración, integración y transformación de villas	14.498.832.059	11.582.753.196	-20,11%
100. Créditos ley 341/964	569.126.294	444.596.653	-21,88%
109. Demanda general	339.233.788	40.602.575	-88,03%
110. Créditos 1ra vivienda	895.050	0	-100,00%
TOTAL IVC	22.283.023.501	19.265.242.383	-13,54%

Fuente: elaboración propia en base a Data Set y Proyecto de Ley de Presupuesto 2023

Si bien el Proyecto de Ley ofrece bajos niveles de desagregación, es posible obtener información parcial respecto a la inversión por barrio, a partir de los datos que surgen del Plan Plurianual de Inversiones (PPI) 2023-2025. Para ello, elaboramos la Tabla 2, que compara las inversiones sancionadas para el año 2022 y las proyectadas para el 2023, en pesos reales ajustados por inflación. Lo primero que se destaca es la fuerte retracción en este rubro, que cae un 30,7% y explica en gran medida el ajuste del Programa 104. Es decir que el ajuste de la inversión en obras e infraestructura en villas es lo que determina la retracción del Programa 104; y esto, a su vez, define la pérdida de la incidencia del organismo sobre el conjunto de la gestión del Gobierno de la Ciudad.

Los casos de ajuste más pronunciados en los recursos que pondrá a disposición el GCBA corresponden a la Villa 20 (cae 3.419 millones de pesos reales, lo que representa una baja del 76,2%), la Villa 15, ACUMAR y la Villa 1-11-14. El caso de Rodrigo Bueno sufre un recorte más moderado, del 8,1%, mientras que aumentan los fondos para Urbanización Fraga en un 66,5% y para el nuevo Proyecto "Saneamiento Ambiental".

El caso de la Villa 1-11-14 resulta de particular interés, porque allí no se ha avanzado aún en el proceso de reurbanización e integración. No obstante, se observa una fuerte caída del presupuesto proyectado para el 2023 (50,9% en valores reales), que se combina con el bajo nivel de ejecución de los recursos disponibles para el barrio en los últimos años: entre 2020 y el 2T de 2022, se han gastado apenas el 15,5% de los recursos asignados.

Tabla 2. Plan Plurianual de Inversiones del Programa 104 por Proyecto. Sancionado 2022 y Proyecto de Ley 2023 (en pesos ajustados a valores reales) y variación porcentual¹⁰.

Proyecto	Sancionado 2022	Proyecto 2023	VARIACIÓN
Saneamiento Ambiental	0	1.276.722.016	-
Urbanización Fraga	1.594.944.437	2.655.377.462	66,5%
Rodrigo Bueno	1.794.769.852	1.649.139.840	-8,1%
Villa 1-11-14	427.772.001	210.084.387	-50,9%
ACUMAR - Villa	1.268.090.768	512.789.275	-59,6%
Villa 15	142.212.523	52.285.966	-63,2%
Villa 20	4.485.909.597	1.066.060.030	-76,2%
Resto	1.104.843.227	72.126.250	-93,5%
TOTAL	10.818.542.405	7.494.585.226	-30,7%

Fuente: elaboración propia en base a PPI Sancionado 2022 y PPI Proyecto 2023

Para finalizar, repasamos algunos datos referidos a la ejecución del Programa 104 al segundo trimestre de 2022. El panorama no es alentador: mientras que el IVC en su conjunto ha devengado el 34% de sus fondos, este valor se reduce al 28% para el caso del Programa 104. Pero más crítico resulta el caso de las obras de energía para la villa 21-24: todavía no se ha ejecutado nada de los 98 millones de pesos asignados en el presupuesto vigente, mientras que el Proyecto de Ley prevé para el 2023 un total de 127 millones de pesos, lo que implica un ajuste en valores reales del 33,3%.

¹⁰ El Plan Plurianual de Inversiones registra únicamente los gastos de capital, y no contempla los gastos corrientes. En los últimos tres años, los gastos corrientes vienen aumentando su incidencia sobre el Programa 104: pasaron del 0% en 2020 al 33,5% en 2022 (calculado sobre el ejecutado). En el Proyecto de Presupuesto 2023 se mantiene esta misma proporción.

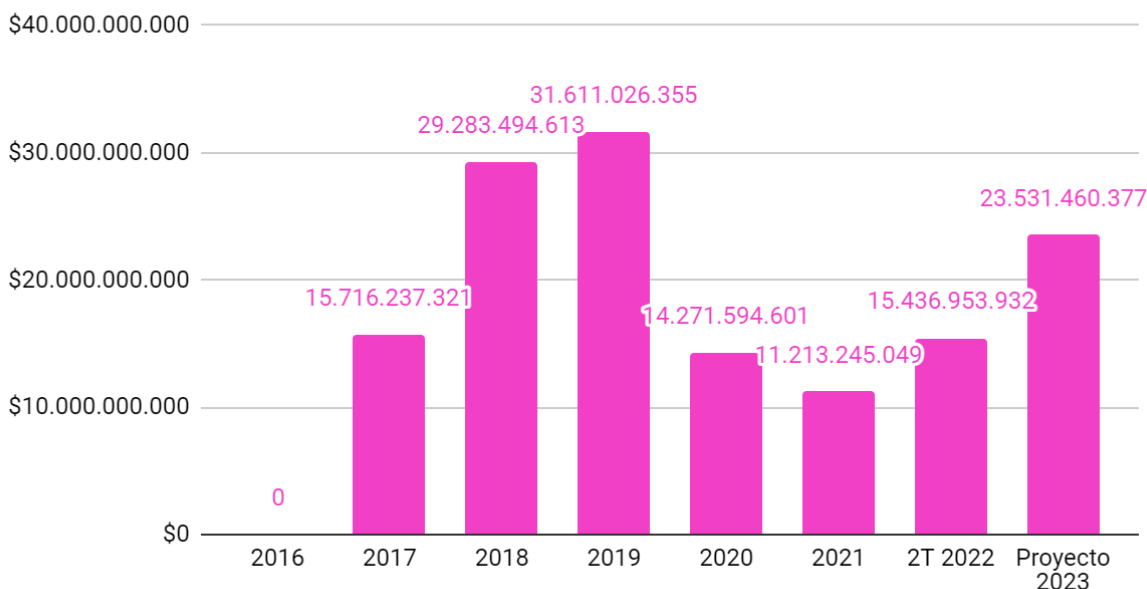
La Villa 31 y el caso de la UPE Mugica

La situación difiere para el caso de la Villa 31. Sobre el Barrio Mugica tiene competencia la UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. En este caso, el Proyecto de Ley prevé una ampliación del presupuesto para llevarlo a 23.531 millones de pesos, que en términos reales implica un 52,4% más que el presupuesto sancionado para el 2022 (Gráfico 4). No obstante, resulta relevante destacar que el monto previsto para el año próximo se encuentra por debajo de lo que el Gobierno de la Ciudad sancionó para los años 2018 y 2019.

Vale agregar que, al interior de la UPE Mugica, el 63,1% de su presupuesto está destinado al Programa 33. Mejoramiento de Vivienda, y un 33% al Programa 31. Obras, Proyectos y Diseño Urbano, ambos destinados a la realización de obras.

Gráfico 4. Presupuesto destinado a la Villa 31 (SISU – UPE Mugica) entre 2016 y 2023. En pesos ajustados a valores reales según el sancionado.

Presupuesto destinado a la Villa 31 (SISU – UPE Mugica) entre 2016 y 2023. En pesos ajustados a valores reales según el sancionado



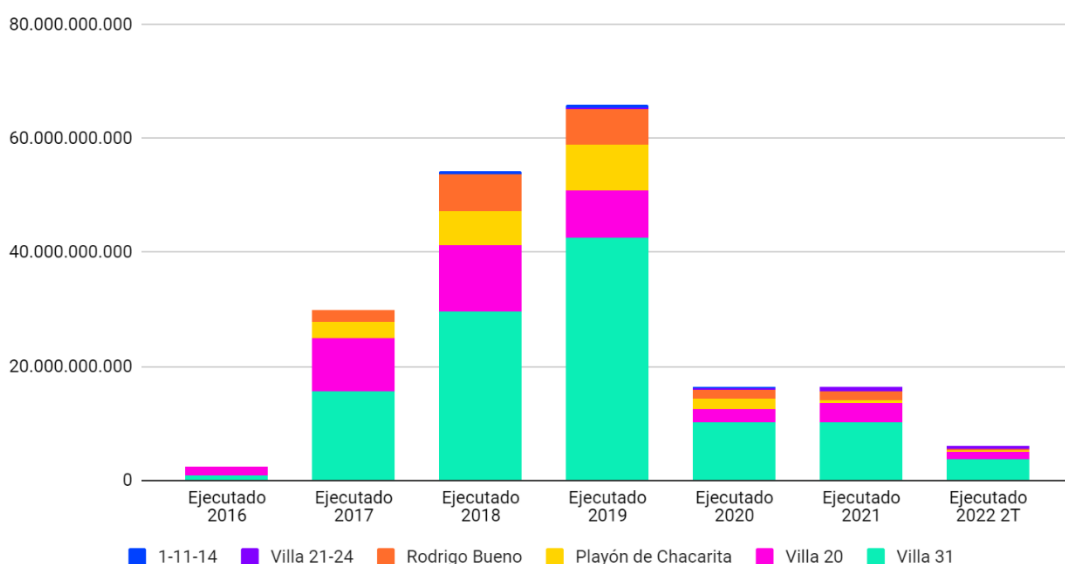
Fuente: elaboración propia en base a CAI, Data Set y Proyecto de Ley de Presupuesto 2023

Nos detenemos por último en el Gráfico 5, que presenta los recursos ejecutados por el Gobierno en seis villas de la Ciudad entre el 2016 y el segundo trimestre de 2022. Los datos fueron ajustados a valores reales para poder ser comparados, y contemplan los cuatro barrios con Ley de reurbanización (Villa 20, Rodrigo Bueno, Playón de Chacarita y Villa 31-Barrio Mugica), la Villa 21-24 y la Villa 1-11-14. Allí es posible verificar la enorme caída de los recursos destinados a la protección y promoción del derecho a la vivienda en estos barrios, que se redujeron en 2020 y 2021 a poco menos de un cuarto de los máximos alcanzados en 2019, y que se ajustaron aún más en el año en curso, ubicándose en valores mínimos desde el año 2017. Efectivamente, en 2022 se han ejecutado 5.611 millones de pesos, apenas el 8,6% de lo invertido en 2019.

Esta información resulta consistente con la que observábamos antes en relación a la distribución geográfica de los recursos que aporta el Gobierno de la Ciudad para las políticas de reurbanización. La Villa 31, a través de la UPE Mugica, recibirá en 2023 un 20% más de fondos que todos los que dispondrá el IVC, y su presupuesto duplica lo que se destinará al Programa 104 de Reurbanización de Villas, que debería financiar obras en las restantes 49 villas y asentamientos que hay en la Ciudad.

Gráfico 5. Presupuesto destinado a seis villas de la ciudad entre 2016 y 2T 2022. En pesos ajustados a valores reales según el ejecutado.

Presupuesto ejecutado destinado a distintas villas ajustado por inflación - 2015 a 2022



Fuente: elaboración propia en base a CAI, Data Set y Proyecto de Ley de Presupuesto 2023

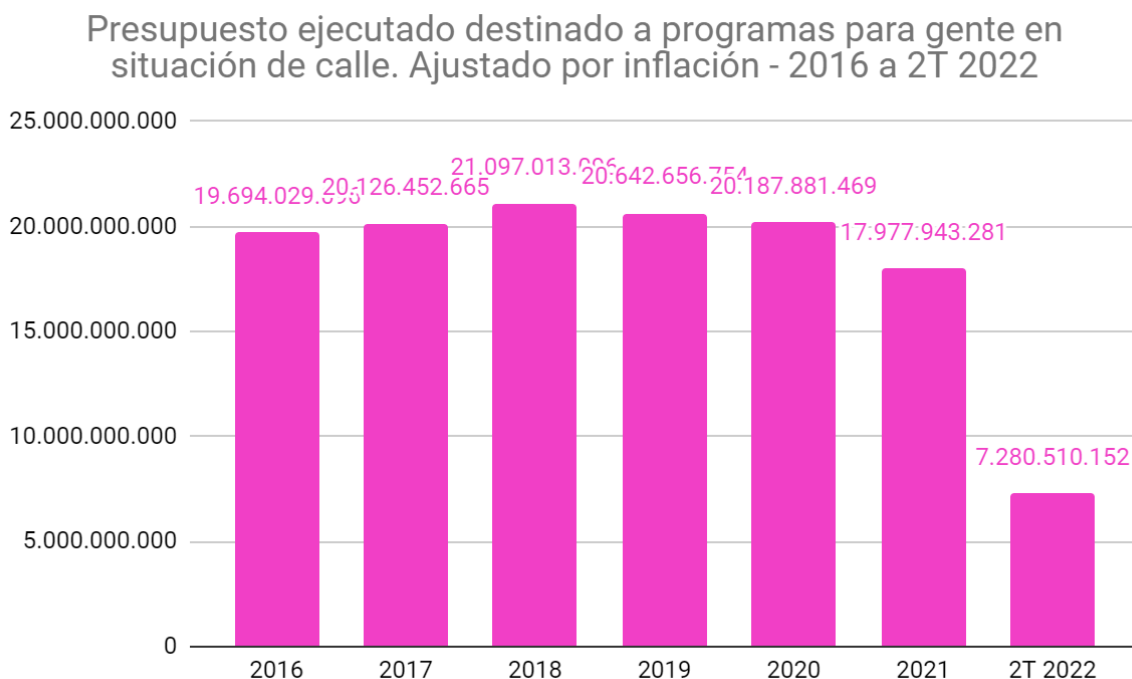
SITUACIÓN DE CALLE

En abril de este año, el GCBA realizó un nuevo [Censo de Personas en Situación de Calle](#), que arrojó un total de 2.611 personas que se encontraban en esta condición al momento del relevamiento, levemente por encima de las 2.573 personas censadas en 2021. De ellas, un 61,3% (1.600 personas) estaban en Centros de Inclusión Social (previamente denominados paradores); mientras que el 38,7% fueron censadas en la vía pública (1.011 personas). Estos datos pueden ser comparados con los que provee el Segundo Censo Popular de Personas en Situación de Calle, realizado en 2019 y aún no actualizado. En base a una metodología distinta, este estudio determinó un total de 7.251 personas, el 74,6% de las cuáles fueron relevadas en la vía pública (5.412 personas) y el 25,4% en paradores (1.839 personas).

A continuación, se presenta el Gráfico 6 que agrega un conjunto de políticas destinadas a atender la problemática de personas en situación de calle. Allí se incorporan cuatro programas ejecutados por la Dirección General de Atención Integral Inmediata del MDHyH: Programa 42 - Asistencia socio-habitacional; Programa 43 - Asistencia a familias de alta vulnerabilidad social; Programa 44 - Asistencia integral a los sin techo y Programa 45 - Asistencia inmediata ante la emergencia social. Adicionalmente, se contabilizó hasta 2022 el Programa 66 - Atención Niñez Y Adolescencia Vulnerables, luego convertido en Programa 76 y eliminado en el Proyecto de Presupuesto 2023 (sus funciones parecen haber sido incorporadas en el Programa 71 - Servicios de Emergencia, no siendo posible desagregar su cuantía). Por último, se contabilizó el Programa 40 - Hogar De Residencia Permanente y Transitoria, actualmente bajo la órbita del Ministerio de Salud.

Los valores ajustados por inflación son claros: la ejecución presupuestaria del gasto del Gobierno de la Ciudad orientado a atender los derechos y las necesidades de la gente en situación de calle vienen recortándose de manera sostenida desde el año 2018 en adelante. Para 2021 el ajuste fue del 14,8% en relación al año anterior. Al segundo trimestre de 2022 se llevan ejecutados 7.280 millones de pesos, lo que representa el 40% del presupuesto vigente para el año en curso.

Gráfico 6. Presupuesto destinado a programas para gente en situación de calle entre 2016 y 2T 2022. En pesos ajustados a valores reales según el ejecutado.



Fuente: elaboración propia en base a CAI, Data Set y Proyecto de Ley de Presupuesto 2023

Pero, ¿qué sucede con esta agenda en el Proyecto de Presupuesto 2023? ¿El espacio fiscal disponible que detectamos al inicio de este informe producto de la disminución del pago de deuda, implica una reversión de esta tendencia regresiva en las políticas destinadas a gente en situación de calle? La Tabla 3 presentada a continuación nos lleva a afirmar lo contrario: si se compara el presupuesto vigente al segundo trimestre de 2022 ajustado por inflación con el Proyecto enviado por el Poder Ejecutivo se observa que, en conjunto, los Programas analizados sufren una caída del 17,49% para el año próximo. Este recorte es particularmente pronunciado en los programas 45 de Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social (cae un 22,6%); y en el Programa 44 de Asistencia integral a los Sin Techo, que cae un 21,9%, al mismo tiempo que se aumentan las metas físicas de personas alojadas, disminuyendo al 45% el gasto real por persona. Tan solo el Programa 43 muestra un crecimiento del 6,5% que, no obstante, resulta insuficiente para revertir la tendencia de conjunto.

Tabla 3. Presupuesto destinado a programas para gente en situación de calle. Vigente al 2T 2022, Proyecto de Ley 2023 (en pesos ajustados a valores reales) y variación porcentual.

PROGRAMA	VIGENTE 2 T 2022	PROYECTO 2023	VARIACIÓN
Programa 42 - Asistencia socio habitacional	1.420.211.590	1.222.104.506	-13,95%
Programa 43 - Asistencia familias de alta vulnerabilidad social	5.026.436.990	5.355.212.163	6,54%
Programa 44 - Asistencia integral a los sin techo	2.722.454.951	2.126.625.581	-21,89%
Programa 45 - Asistencia Inmediata Ante La Emergencia Social	1.041.833.820	806.469.018	-22,59%
programa 76 - Asistencia a la niñez y adolescencia	1.650.042.917	-	-100,00%
Programa 40 - Hogar de residencia permanente y transitoria	6.160.801.349	5.360.223.219	-12,99%
TOTAL	18.021.781.617	14.870.634.487	-17,49%

Fuente: elaboración propia en base a Data Set y Proyecto de Ley de Presupuesto 2023

REFLEXIONES FINALES

El Proyecto de Presupuesto para el 2023 consolida una tendencia preocupante del Gobierno Local con respecto a las villas y a la gente en situación de calle. Con la excepción del caso de la Villa 31, el conjunto de las políticas habitacionales reflejadas en el IVC, el Programa 104 de reurbanización de villas y asentamientos y los programas destinados a atender a la gente en situación de calle sufren un severo ajuste presupuestario.

Estos datos confirman [lo que ACIJ ya ha señalado anteriormente](#): se observa una marcada diferencia entre la primera gestión de Horacio Rodríguez Larreta, en la que las partidas presupuestarias destinadas a tratar esta agenda se incrementaron y la gestión actual, en las que estas mismas partidas siguen un sendero decreciente, llegando en algunos casos a pisos históricos.

Abordado desde el enfoque de derechos del análisis presupuestario, la situación reviste particular gravedad: para el 2023, el Gobierno de la Ciudad prevé una reducción de 3 puntos porcentuales en la incidencia del peso de la deuda sobre el gasto total. Sin embargo,

este enorme espacio fiscal generado no será utilizado, según el Presupuesto enviado a la Legislatura, para implementar políticas presupuestarias progresivas para el cumplimiento del derecho a una vivienda digna y a un hábitat para todas las personas que habitan la ciudad.